



P/ 607

569

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **05 OCT 2015**

VISTO: el proyecto de convenio marco a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

RESULTANDO: que el Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras:

- a) La instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas;
- b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente;
- c) la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos;

CONSIDERANDO: I) que el precitado convenio tiene como objeto establecer compromisos mutuos de planificación de acciones conjuntas, para la integración del enfoque de derechos humanos, con énfasis en la perspectiva de género y reducción de riesgos y daños, en el abordaje de las políticas públicas para el tratamiento del consumo problemático de drogas;

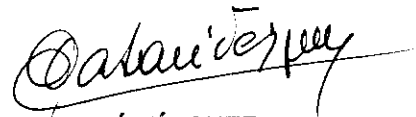
II) que para suscribir el mencionado Convenio procede designar al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Doctor Juan A. Roballo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 1 literal C) del artículo 33 del TOCAF (aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Apruébase el convenio marco a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.
- 2°.- Autorízase a suscribir el precitado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan A. Roballo.
- 3°.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020